

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO: "FOTOGRAFÍAS OBLICUAS EN LA ZONA CENTRAL DE LA COMUNIDAD" Expt: A/SER-022938/2018.

De acuerdo con el art. 28 de la LCSP, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia, satisfaciendo los criterios de idoneidad y eficiencia.

En la actualidad se dispone de fotografías oblicuas para el análisis urbanístico (medida de alturas de edificación, etc.) en la zona central de la Comunidad de Madrid y en un conjunto de corredores que llegan a la práctica totalidad de los municipios mayores de 1.500 habitantes que se presentan a través de PLANEA como cuatro mosaicos continuos de vistas oblicuas desde cada uno de los puntos cardinales y mediante ortofotografías verticales de alta resolución que, incluyendo diversas utilidades de medida. El área en cuestión abarca una superficie de 4.464 kilómetros cuadrados, que representan el 55% del total de la Comunidad.

La utilidad de disponer de vistas oblicuas y verticales conjuntas y actualizadas de la edificación está destinada directamente al análisis, planeamiento, gestión y disciplina urbanística, su interés en otros ámbitos, como protección civil, tributos, etc., es patente. Para todos estos fines, así como para su uso por todos los interesados se difunde esta información como datos abiertos a través de PLANEA en www.madrid.org.

Esta cobertura se ha venido realizando desde el año 2008. En la primera adquisición la superficie servida correspondía a la zona central de la Comunidad, junto con los núcleos de El Escorial, San Lorenzo y Aranjuez (con una extensión de 163.395,00 ha). Con la particularidad de que en todo ese ámbito no se disponía de la propiedad exclusiva de las fotografías y de que el servicio de visualización tenía que darse a través de la empresa propietaria, utilizando su propia tecnología.

En el año 2014, la empresa en cuestión cerró su actividad en España, de manera que en la superficie expresada la antigüedad de las fotos es del año 2009, no pudiendo disponer libremente de la propiedad de las fotos de ese ámbito, por lo que hay que continuar el servicio de visualización a través una tecnología obsoleta y poco segura, que no sigue los estándares vigentes de Madrid Digital, muy especialmente en aspectos de seguridad de comunicaciones.

En este trabajo se propone la realización de un vuelo fotogramétrico de alta resolución, con fotografías verticales y oblicuas conjuntas en un ámbito de trabajo abarca una superficie de 125.898 ha, en la zona central de la Comunidad, con la ciudad de Madrid y entorno metropolitano, incluyendo los núcleos de: Alcobendas, San Sebastián de los Reyes y Tres Cantos al norte; al sur: Alcorcón, Leganés, Getafe, Móstoles, Fuenlabrada, Pinto, Moraleja de Enmedio, Humanes de Madrid, Parla y Valdemoro; al este los núcleos del corredor del Henares, incluyendo también Paracuellos de Jarama, Daganzo de Arriba, Camarma de Esteruelas, Meco, Mejorada del



Campo, Velilla de San Antonio, Rivas y sus urbanizaciones, y Arganda; en el oeste: Pozuelo de Alarcón; Las Rozas de Madrid, Majadahonda, Boadilla del Monte y Villaviciosa de Odón.

Se considera necesario realizar el trabajo propuesto por las siguientes razones: en primer lugar, la desactualización de la información, puesto que las imágenes tienen una antigüedad de 10 años y corresponden a un momento en que las transformaciones urbanas aún eran muy rápidas; En segundo lugar, la resolución y nivel de detalle de las imágenes es inferior al de las capturadas en los últimos años; La dependencia de servidores externos debilita la seguridad informática de las comunicaciones; y por último, para esa área, actualmente es imposible la integración de los servicios de visualización dentro de los visores de Madrid Digital no pudiendo disponer de un servicio de visualización homogéneo con los demás los datos.

Este trabajo no se puede realizar con medios propios al requerirse disponer de medios aéreos para realizar vuelos fotogramétricos con cámaras métricas, con toma simultánea de varias vistas oblicuas y verticales, necesitando además de un software sumamente específico y complejo. Tampoco procede solicitar la ampliación de una dotación de estos medios ya que se trata de trabajos puntuales y esporádicos.

Con la empresa adjudicataria no se establecerá ninguna relación jurídica de carácter funcional ni laboral, tan solo se encarga la ejecución de un trabajo (que concluirá con el término del contrato en el ejercicio 2019), para el que por su carácter especializado, la Comunidad de Madrid no dispone de medios materiales ni humanos.

Este contrato de prestación de servicios, tampoco implicará el ejercitar la autoridad inherente a los poderes públicos.

Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y SUELO

